

FONTES. *Ad Praelectionis Iuris Romani*, anno MCMLXIII, Pertinentes. F. M. de Robertis, Editore Dott, Francesco Cacucci, Bari, 136 pp.

El profesor F. M. de Robertis, de la Universidad de Bari, Italia, presenta en este interesante trabajo una selección de textos jurídicos y literarios referentes a la noción de *opus*, disciplina, *collegium*, *mercenerius*, *corpus*, y otras varias que en alguna forma se conectan con la disciplina jurídica del trabajo en Roma.

Como es bien sabido, el profesor de Robertis se ha ocupado detenidamente de este sector del Derecho romano del trabajo en su ya conocida obra *I Rapporti di Lavoro in Diritto Romano* que no debiera faltar en nuestras bibliotecas romanísticas.

El *index* de la obra que se reseña contiene seis capítulos. En el primero se trata lo referente a la noción de obra a través de las fuentes seleccionadas; en el segundo se contienen los textos de las obligaciones engendradas por el concepto jurídico de obra encuadrado como un contrato y, por lo mismo, fuente de las citadas obligaciones.

En el tercero y en el cuarto capítulos, se insertan los textos propios de la condición jurídica del mercenario que amerita una atención especial, sea dentro del derecho de las personas, que en ocasiones es descuidado, como en el concerniente al de los contratos civiles. Sobre este particular debe hacerse notar que ya el profesor R. Martini se ha detenido a estudiar, en un pequeño libro, la situación jurídica del mercenario en Roma. Véase: *Mercenarius, Contributo allo Studio dei Rapporti di Lavoro in Diritto Romano*. Collana Quaderni di Studi Senesi N° 1, Giuffrè, Milano.

En los capítulos últimos de esta obra que hoy comentamos, se presentan las fuentes relativas a los colegios y corporaciones que tanta importancia jugaron, no solamente tratándose de las relaciones de trabajo en el Derecho de Roma, sino también en la formación y evolución del concepto de la persona moral y de su reconocimiento por parte del Derecho antiguo.

Las fuentes que ha revisado el profesor de Robertis no solamente son jurídicas, como se decía arriba, la obra es rica en materia de textos literarios. Encontramos a Cicerón, Catón, Plinio, Suetonio, Tácito, Varrón y otros autores más. Se localizan también textos extraídos del *Corpus Inscriptionum Latinarum*, que debemos especialmente al trabajo de Mommsen, y que nos muestra la evolución de la práctica jurídica al margen del Derecho oficial, especialmente interesante en la vida de provincia, por permitirnos ver cómo se desarrolló el Derecho romano en combinación con los Derechos locales, produciendo un resultado mixto que ya Mitteis mostraba hace varios decenios, y llamaba Derechos populares en contraposición al Derecho oficial.

Por cuanto atañe al Derecho bizantino, la obra que reseñamos presenta una selección de textos extraídos de las basílicas, lo cual es un indudable acierto del autor, ya que permite seguir la evolución de las instituciones a través de esa otra línea geográfica del subsistente imperio romano.

Acogemos con todo beneplácito la obra del profesor de Robertis, ahora que en las ejercitaciones de Derecho Romano se precisa de selecciones de textos que hagan posible la dinámica de tan fructífera labor universitaria.

José de Jesús LEDESMA URIBE